

## **Prescripción de fármacos durante la emergencia COVID 19**

1. El paciente elige una farmacia cercana y lo informa al profesional, incluyendo: nombre de la farmacia, nombre del farmacéutico, y un teléfono, whatsapp, email o fax.
2. El médico hace la receta en papel membretado (como siempre), original y duplicado. Además de nombre, apellido y # de OS del paciente, se deberá agregar:
  - DNI del paciente.
  - Nombre de la farmacia elegida por el paciente.
  - Incluir la leyenda “Receta de emergencia COVID-19”.
  - Una numeración secuencial (1, 2, 3...) a cada hoja de las recetas que se hagan durante el período de emergencia sanitaria.
3. El médico toma una foto de original y duplicado, y la envía: a) al paciente, y b) a la farmacia.
4. El médico utilizará un cuaderno para registrar todas las recetas emitidas durante el período de emergencia. Todas las hojas deben ser numeradas en forma secuencial (para evitar adulteraciones). El cuaderno deberá estar encabezado con el título “Libro prescriptor bajo COVID-19”, y en él se deberá volcar:
  - Nombre de la farmacia y del farmacéutico, con su # de teléfono o whatsapp.
  - Nombre y apellido y DNI del paciente.
  - Prescripción emitida a nombre de ese paciente, con número de receta y fecha de prescripción.
  - Número secuencial de la receta emitida.
5. Junto con el cuaderno, el profesional deberá guardar todas las recetas en formato papel, para ser eventualmente fiscalizadas a futuro.
6. La validez de esta receta es de solo 7 días.
7. Las recetas emitidas con anterioridad a la emergencia, en formato papel, pasan a tener una validez por 90 días desde su fecha de emisión.